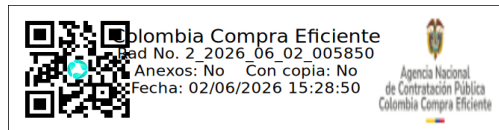


Bogotá D.C., 2 de junio de 2026



Señora

Susana Londoño Buitrago

Secretaria de Educación – Gobernación de Antioquia.

acreditacion2@antioquia.gov.co

Ciudad

Asunto: Su petición con radicado 1_2026_05_19_006699

Respetada Señora Susana,

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de la competencia otorgada por el Decreto Ley 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en el artículo 4 de la resolución 469 de 2025 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su petición de fecha 19 de mayo en donde indica:

PETICION REALIZADA

"ADQUIRIR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE QUE LABORA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP."

Conforme lo anterior, la ANCP-CCE le agradece haberse puesto en contacto con nosotros y le informa que, se dio respuesta en el radicado de salida número 2_2026_06_01_01005795, de la siguiente manera:

Con relación a su requerimiento de solicitud de estructuración Acuerdo Marco de Precios, que requiere la Gobernación de Antioquia, es importante resaltar que en función de centralizar la contratación pública de bienes y servicios de uso común para las entidades del Estado, se establece el plan de estructuración anual, en donde se realiza un análisis de la demanda del gasto público en este sector con las posibles Entidades Compradoras (que compran, cuanto compran y con qué frecuencia).

De igual forma se analiza proveedores (precios, condiciones, competencia), haciendo un estudio profundo del sector y de esta manera los proveedores se acogen a un pliego de condiciones y presentan su oferta a través de un catálogo que responda a las solicitudes que previamente han sido establecidas en mesas de trabajo con las Entidades compradoras, con el objeto de conocer sus necesidades.

Así las cosas, la Agencia precisa que, las fichas técnicas de las prendas del nuevo Acuerdo Marco de Confecciones y Calzado fueron elaboradas cumpliendo con lo estipulado en el literal a numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en donde se menciona que los bienes y servicios de los acuerdos marcos deben contar con características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y deben compartir patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. De manera tal que las fichas técnicas del Acuerdo Marco de Confecciones y Calzado no pueden responder a requerimientos particulares de una entidad estatal.

Adicionalmente, cabe aclarar que el Acuerdo Marco de Precios tiene 3 catálogos, el de características técnicas uniformes, catálogo de características técnicas no uniformes y el catálogo independiente, dándole a las Entidades compradoras la posibilidad de satisfacer su necesidad con una amplia posibilidad de opciones.

En cuanto a la distribución de la dotación debe realizarse directamente en las Secretarías de Educación Municipales de los 116 municipios no certificados del Departamento de Antioquia, el Acuerdo señala, aquellos eventos que versen sobre compras que se requieran en el departamento de la compra se deberá realizar por el respectivo lote departamental correspondiente, (sería Antioquia).

Para adquisición o compra se explica que, si no se encuentra en el Acuerdo Marco de Precios, la Entidad Estatal debe adelantar el proceso de selección mediante la modalidad que estimen conveniente consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda, para satisfacer sus necesidades.

Además, aprovechamos la oportunidad de manifestar la entera disposición de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para atender las peticiones o solicitudes, así como para brindar el apoyo que se requiera en el marco de nuestras funciones a través de nuestros diferentes canales de atención:

- Línea nacional gratuita o servicio a la ciudadanía (Mesa de servicio): [01800 0520808](tel:018000520808)
- Línea en Bogotá (Mesa de servicio): [+57 601 7456788](tel:+576017456788)



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

- Correo de radicación de correspondencia:
ventanilladeradicacion@colombiacompra.gov.co
- Formulario web para PQRSD:
<https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd/informacion-importante-antes-de-formular-una-pqrsd>

Evalúa el servicio que ofrece la Agencia por el canal de atención de PQRSD en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/pPHyWVs2SZ>. ¡Ayúdanos a mejorar porque el compromiso es de todos!

Por último, lo invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:

Twitter: [@colombiacompra](https://twitter.com/colombiacompra)

Facebook: [ColombiaCompraEficiente](https://www.facebook.com/ColombiaCompraEficiente)

LinkedIn: [Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente](https://www.linkedin.com/company/Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente)

Instagram: [@colombiacompraeficiente_cce](https://www.instagram.com/colombiacompraeficiente_cce)

Cordialmente,

JUAN PABLO VELÁSQUEZ SILVA
ASESOR EXPERTO - SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS

Elaboro:	Andres Roa Giraldo- Administrador AMP
Revisó:	Diego Rocha Acuña - Analista
Aprobó:	Juan Pablo Velásquez Silva – Asesor Experto
Anexo:	N/A